



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 NOV 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Despacho Comisorio No. 061 del 25 de junio de 2018.

1. Las documentales vistas a folios 24 a 28, obren en autos y como la diligencia de secuestro comisionada versa sobre un inmueble que no es de la persona llamada al proceso de reorganización, se dará continuidad a la presente actuación.

2. Requierase al secuestre designado por auto del 8 de noviembre de 2019, para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de ser relevado, manifieste su aceptación al cargo asignado.

Secretaría controle el término e ingrese las diligencias para prover en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>182</u>
Hoy <u>24 NOV 2020</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES